

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS

ANEXO VI

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para valorar las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se recogen en el artículo 17 de la Resolución de la convocatoria, y que se corresponden con los siguientes apartados:

- a) Colectivos prioritarios. Puntuación máxima de **20** puntos.
- b) Adecuación de la oferta formativa. Puntuación máxima de **50** puntos.
- c) Capacidad de la entidad o entidades para desarrollar los programas formativos. Puntuación máxima de **25** puntos.
- d) Diversificación de la oferta formativa. Puntuación máxima de **5** puntos.
- e) Grado de ejecución de la subvención de las entidades en convocatorias anteriores.

No se financiarán programas de formación que obtengan menos de 50 puntos en la valoración técnica de la solicitud.

La relación de especialidades formativas y su pertenencia o no a áreas prioritarias, figurarán en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

A continuación se presenta el procedimiento para valorar el grado de adecuación y cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos de los programas presentados, que se realizará con la información que contenga cada solicitud en el momento de finalizar el plazo de presentación, no considerándose, a los efectos de la valoración técnica, la documentación e información aportada con posterioridad a dicho plazo, siempre y cuando ésta suponga un aumento de la puntuación de la valoración del expediente.

A) COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

PESO TOTAL: 20 PUNTOS

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios a los que se dirigen las acciones del programa, considerando el porcentaje de participantes perteneciente a dichos colectivos en el conjunto del programa.

Para ello se tendrá en consideración la información aportada en la solicitud en el apartado correspondiente.

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios en el proyecto que se describe a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS

- Jóvenes menores de 30 años,
- Mujeres,
- Personas trabajadoras con bajo nivel de cualificación,
- Personas trabajadoras mayores de 45 años,
- Personas trabajadoras con discapacidad,
- Personas desempleadas de larga duración,
- Trabajadores de pymes,
- Personas trabajadoras con contrato temporal,
- Trabajadores con contrato a tiempo parcial,
- Personas trabajadoras que se encuentran en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE),
- Trabajadores afectados por la activación del Mecanismo RED,
- Personas trabajadoras que hayan sido determinadas como colectivo prioritario por la Estructura o Comisión Paritaria, en el caso de los programas sectoriales específicos incluidos en los tipos de programa del artículo 11.b).

Si el participante reúne varias características que le encuadren en diversos colectivos considerados prioritarios sólo puntuará una vez.

La puntuación se otorgará seleccionando, en los tramos de porcentajes que se presentan, la opción que corresponda:

PARTICIPANTES QUE PERTENECEN A COLECTIVOS PRIORITARIOS	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a colectivos prioritarios sea inferior al 10%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo comprendido desde el 10% y hasta el 20%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 20% y hasta el 40%	10

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS

4. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 40% y hasta el 50%	15
5. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios sea superior al 50%	20
TOTAL	20

B) ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. PESO TOTAL: 50 PUNTOS

b.1) Adecuación de la oferta formativa a las áreas prioritarias fijadas en el artículo 7.2 de la convocatoria. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorarán las acciones cuyos contenidos pertenezcan a las áreas prioritarias, considerando el porcentaje de los participantes en dichas acciones respecto al total del programa.

La puntuación se otorgará considerando el porcentaje del volumen de participantes en acciones formativas que pertenezcan a las áreas establecidas, respecto al conjunto de los participantes del programa presentado.

PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE ÁREAS PRIORITARIAS	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias alcance hasta el 15%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 40%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias sea superior al 40%	10
TOTAL	10

b.2) Adecuación de la oferta formativa a las acciones formativas determinadas como prioritarias por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en los tipos de programas establecidos en el artículo 11.a); en las acciones formativas prioritarias establecidas por las Estructuras o Comisiones Paritarias Sectoriales y por la Comisión Mixta Estatal en los programas determinados en el artículo 11. b). y en las acciones priorizadas por las organizaciones representativas de los trabajadores autónomos y de las organizaciones representativas de la economía social referidos a los programas contemplados en el artículo 11.c). Con una puntuación máxima de 35 puntos.

Para el cálculo de este ítem se considerará el volumen de participantes que supongan, en el conjunto del programa, las acciones formativas priorizadas por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, por las Estructuras Paritarias o Comisiones

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS

Paritarias Sectoriales, por la Comisión Mixta Estatal, por las organizaciones representativas de los trabajadores autónomos y de las organizaciones representativas de la economía social. La puntuación se asignará en función del porcentaje en el que se sitúen los participantes en acciones prioritarias.

Las acciones formativas prioritarias figuran en el Anexo II de la convocatoria y se publican en la página web de Fundae (www.fundae.es).

PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS PRIORIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS, POR LAS ESTRUCTURAS O COMISIONES PARITARIAS SECTORIALES, POR LA COMISIÓN MIXTA ESTATAL, POR LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL	
1. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea inferior o igual al 15%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 30%	10
3. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 30% y hasta el 40%	15
4. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 40% y hasta el 50%	20
5. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea mayor del 50% hasta el 60%	25
6. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea mayor de 60% hasta el 65%	30
7. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea mayor de 65%	35
TOTAL	35

b.3) Modalidad de impartición de las especialidades formativas y ámbito territorial de los participantes. Con una puntuación máxima de 5 puntos.

Para el cálculo de este ítem se considerará el volumen de participantes que supongan, en el conjunto del programa, las acciones formativas según su modalidad de impartición y el ámbito territorial de los participantes.

La puntuación se asignará en función del porcentaje en el que se sitúen los participantes en la modalidad presencial o mixta y el ámbito territorial de los mismos.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS

PARTICIPACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones, en la modalidad presencial o mixta, sea inferior o igual al 20 % o, en la modalidad de teleformación los participantes que pertenezcan a provincias con menos de 500.000 habitantes sean inferior o igual al 20 %	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones, en la modalidad presencial o mixta, se encuentre en el intervalo superior al 20 % y hasta el 40% o, en la modalidad de teleformación los participantes que pertenezcan a provincias con menos de 500.000 habitantes se encuentre en el intervalo superior al 20 % y hasta el 30%.	2,5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones, en la modalidad presencial o mixta, sea mayor de 40 % o, en la modalidad de teleformación los participantes que pertenezcan a las provincias con menos de 500.000 habitantes sea mayor del 30 %.	5
TOTAL	5

C) CAPACIDAD DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS FORMATIVOS. PESO TOTAL: 25 PUNTOS

c.1) Disposición de Recursos humanos propios de las entidades beneficiarias dedicados al desarrollo y ejecución de los programas de formación, con una puntuación máxima de 6 puntos.

Para medir este ítem se tomará el valor obtenido en la relación entre los recursos humanos propios de la entidad beneficiaria dedicados al desarrollo y ejecución de los programas de formación y la subvención solicitada por dicha entidad en el conjunto de la convocatoria. En el caso de agrupaciones, se obtendrá la puntuación por cada entidad y se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias. La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente distribución:

DISPOSICIÓN DE RRHH PROPIOS	
1. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, sea superior a 300.000 euros.	0
2. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, se encuentre en el intervalo entre 300.000 euros y 275.000 euros.	2
3. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, se encuentre en el intervalo inferior a 275.000 euros y 250.000 euros.	4

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS

4. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, sea inferior a 250.000 euros	6
TOTAL	6

c.2) Disponer de plan de igualdad de género, con una puntuación máxima de **5** puntos.

La puntuación se obtendrá cuando la entidad formativa acredite un plan de igualdad en vigor y registrado en el correspondiente Registro. En el caso de las agrupaciones de entidades, se obtendrá la puntuación por cada una de las entidades y, posteriormente se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias.

c.3) Implantación de sistemas de calidad, con una puntuación máxima de **7** puntos.

Se valorará la implantación de sistemas de calidad con certificación emitida por entidades acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), asimismo se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por organismos de acreditación de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, siempre que dichos organismos se hayan sometido con éxito al sistema de evaluación previsto en el Reglamento (CE) n.º 765/2008, de 9 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las certificaciones deberán estar implantadas en cada una de las instalaciones donde se imparta la formación. Dicha certificación deberá aportarse junto a la documentación que conforma la solicitud de subvención.

Para obtener la puntuación la instalación deberá estar acreditada en las siguientes normas:

Gestión de la calidad (Norma ISO 9001 o certificado de calidad y excelencia EFQM), Certificación Medioambiental (Norma ISO 14001) y Seguridad Informática (Norma ISO 27001).

En el caso de las entidades solicitantes del artículo 13.1.a) de la Resolución de Convocatoria, se otorgarán los puntos si la entidad solicitante dispone de las citadas acreditaciones en las condiciones indicadas en el párrafo anterior. Si dispone de varias instalaciones, la puntuación se asignará para cada instalación que aporte la certificación obteniendo la media aritmética.

En el caso de las agrupaciones del artículo 13.1.b), la puntuación se calculará para cada una de las entidades de la misma forma que la detallada en el párrafo anterior, sumándose la puntuación obtenida por cada una y obteniendo la media aritmética.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente manera:

IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE CALIDAD	
1. Implantación de uno de los tres sistemas de calidad.	1
2. Implantación de dos de los tres sistemas.	4
3. Implantación de los tres sistemas.	7
TOTAL	7

c.4) Disposición de Recursos Humanos de orientación formativa (itinerarios formativos a los participantes) y profesional (sociolaboral), con una puntuación máxima de **7** puntos.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS

Para medir este ítem se tendrá en consideración la existencia de recursos humanos de la entidad beneficiaria dedicados al desarrollo y ejecución de los programas de formación y la disponibilidad o no de equipo de orientadores y los recursos adicionales de orientación puestos a disposición de los participantes para la realización de las actuaciones de orientación en la ejecución del programa formativo.

En el caso de agrupaciones, se obtendrá la puntuación por cada entidad y se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias. La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente distribución:

DISPOSICIÓN DE RRHH DE ORIENTACIÓN FORMATIVA Y PROFESIONAL	
1. No disponen de RRHH de orientación	0
2. Disponen de RRHH dedicados a la orientación formativa, y el programa formativo describe las actuaciones de orientación formativa que se van a llevar a cabo (itinerarios formativos a los participantes)	3
3. Disponen de RRHH de orientación profesional y el programa formativo describe las actuaciones de orientación profesional que se van a llevar a cabo (orientación sociolaboral a los participantes)	5
4. Disponen de RRHH de orientación formativa (itinerarios formativos a los participantes) y orientación profesional y el programa formativo describe las actuaciones de orientación tanto formativa y como profesional que se van a llevar a cabo (orientación sociolaboral a los participantes)	7
TOTAL	7

D) DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

d.1) Diversificación de la oferta en acciones formativas prioritarias determinadas por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, las Estructuras o Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales, por la Comisión Mixta Estatal; las organizaciones más representativas o las representativas de los trabajadores autónomos y de la economía social, según los ámbitos. Con una puntuación máxima de 5 puntos.

Se trata de valorar el esfuerzo diversificador en los programas que contemplen una mayor diversidad de acciones formativas prioritarias determinadas por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, las Estructuras o Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales, por la Comisión Mixta Estatal, las organizaciones más representativas o las representativas de los trabajadores autónomos y de la economía social, según los ámbitos, con el objeto de evitar la concentración de la formación y primar la variedad en la oferta formativa.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS

Para puntuar en este ítem, estas acciones formativas deberán de programarse con un mínimo de 40 participantes.

Las puntuaciones obtenidas serán las siguientes:

Nº de AAF prioritarias con 40 o más participantes	AYUDA SOLICITADA HASTA 100.000 €	AYUDA SOLICITADA MÁS DE 100.000 € HASTA 500.000 €	AYUDA SOLICITADA MÁS DE 500.000 € HASTA 1.000.000 €	AYUDA SOLICITADA MAS DE 1.000.000 € HASTA 1.5000.000 €	AYUDA SOLICITADA MAS DE 1.5000.000 € HASTA 2.000.000 €	AYUDA SOLICITADA MAS DE 2.000.000 € HASTA 2.500.000 €	AYUDA SOLICITADA MAS DE 2.500.000 € HASTA 3.000.000 €	AYUDA SOLICITADA MAS DE 3.000.000 € HASTA 3.500.000 €	PUNTUACIÓN
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	1 AAF	Hasta 3 AAF	Hasta 5 AAF	Hasta 8 AAF	Hasta 11 AAF	Hasta 15 AAF	Hasta 18 AAF	Hasta 21 AAF	0
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	2 AAF	4 - 5 AAF	6 - 9 AAF	9 -12 AAF	12 -18 AAF	16 -22 AAF	19 -26 AAF	22 -31 AAF	1,25
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	3 AAF	6 - 7 AAF	10 - 14 AAF	13 -18 AAF	19 - 26 AAF	23 - 33 AAF	27 - 42 AAF	32 - 50 AAF	2,5
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	4 AAF	8 - 9 AAF	15 - 18 AAF	19 - 23 AAF	27 -36 AAF	34 - 46 AAF	43 - 58 AAF	51 - 69 AAF	3,75
de acciones formativas prioritarias solicitadas	5 o más AAF	10 o más AAF	19 o más AAF	24 o más AAF	37 o más AAF	47 o más AAF	59 o más AAF	70 o más AAF	5

E). GRADO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LAS ENTIDADES EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

e).1. Se valorará el grado de ejecución de la subvención de las entidades en relación con la subvención concedida respecto de las 2 últimas convocatorias de ámbito estatal (Programas de Oferta 2018 y TIC'S 2018).

Para medir el grado de ejecución de las convocatorias se tomará el valor obtenido de la relación entre el importe acreditado en la certificación de finalización del programa de formación y la ayuda concedida en las convocatorias de referencia.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS

Para ello, se establecerá un intervalo comprendido entre el 55 % y el 80% por ciento de ejecución respecto a la subvención concedida. La puntuación se asignará dentro del intervalo -0.1-3, de forma proporcional al valor obtenido conforme a lo reflejado en la siguiente tabla:

Cuando el porcentaje de ayuda ejecutada de programas de oferta 2018 y TIC 2018 se sitúe en el intervalo $\geq 55\%$ y $\leq 80\%$	-3 -0,1
Cuando el porcentaje de ayuda ejecutada de programas 2018 y TIC 2018 sea menor 55%	-3

*La puntuación se asignará a cada entidad dentro del intervalo y de forma proporcional al porcentaje obtenido.

Una vez determinada la valoración técnica de los bloques A), B), C) y D) a los expedientes, se aplicará la minoración, en su caso, de acuerdo con los valores resultantes de la ejecución en programas realizados conforme a los ratios especificados en este bloque E).

En el caso de agrupaciones de entidades, la puntuación final será el resultado de realizar una media ponderada que atenderá al grado de ejecución de cada una de las entidades en las convocatorias del 2018 y en función del porcentaje de ejecución en la agrupación, respecto de la suma de la cuantía total de las solicitudes de cada una de las entidades que formen parte de dicha agrupación.